fundación para el conocimiento madrid

FECHA: 18/06/2018

EXPEDIENTE Nº: 732/2008

ID TÍTULO: 2500487

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Biología por la Universidad Complutense de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Complutense de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Complutense de Madrid
Centro/s	• Facultad de Ciencias Biológicas
Rama de Conocimiento	Ciencias

El Consejo de Universidades ha remitido a la Fundación para el Conocimiento MADRI+D la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de INFORME FAVORABLE, con las siguientes RECOMENDACIONES para la mejora del título propuesto.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda ajustar la presencialidad de las actividades formativas. No se pretende modificar el grado de presencialidad de estas actividades ya que es correcto, sino que se consideraran las AF como presenciales o no.

Por ejemplo, la AF prácticas es una actividad presencial en si misma pero que lleva asociada un componente no presencial como el estudio o la realización de informes. Esta actividad no presencial puede expresarse como un porcentaje de las horas totales de la AF o acumularse en la actividad de trabajo del alumno, que es la forma de presentación que se recomendaba, y que por ejemplo es el formato que se usa para la clase teórica.

Del mismo modo, se recomienda modificar el grado de presencialidad de algunas actividades formativas como las prácticas o seminarios para que sea del 100%, trasladando las horas del correspondiente trabajo del alumno (no presencial) a la actividad formativa correspondiente (AF5).

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

La información relativa al profesorado adscrito a la titulación está agregada y por lo tanto no sigue las normas de las memorias de verificación actuales. Por lo tanto, se recomienda la individualización de esta información por perfiles del profesorado y materias según la normativa actual en futuras modificaciones.

CRITERIO 8. RESULTADOS PREVISTOS

Las tasas de graduación, abandono y eficiencia que se aportan se calcularon para la verificación inicial del grado, basándose en datos de 2006, 2007 y 2008. Se recomienda actualizar dichos datos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los cambios expresamente indicados en la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN son los siguientes:

0 - Descripción general

Descripción del cambio:

Se han introducido las modificaciones que se detallan en los puntos que aparecen a continuación

1.1- **Datos básicos de la descripción del título**

Descripción del cambio:

Se procede a la modificación de la distribución del número de créditos del título aumentando en 9 ECTS la carga obligatoria y disminuyendo en 9 ECTS el Trabajo de Fin de Grado. Se modifica el número mínimo de créditos a matricular adaptándolo a la nueva normativa de la UCM. Se han modificado las Normas de Permanencia por adaptación a la nueva normativa de la UCM.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Descripción del cambio:

Se ha modificado la normativa de permanencia por adaptación a la nueva normativa de la Universidad Complutense de Madrid

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Descripción del cambio:

Se han modificado los requisitos de acceso y normas de admisión por adaptación a la nueva normativa de la UCM

4.4 - **Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Descripción del cambio:

Se ha modificado el Sistema de transferencia y reconocimiento de créditos por adaptación a la nueva normativa de la UCM.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se ha modificado el plan de estudios por el cambio de la denominación de dos asignaturas de las materias básicas, la creación de una nueva materia de 9 ECTS de caracter obligatorio en el módulo profesional y la disminución de 9 ECTS en el Trabajo de Fin de Grado.

10.1 -Cronograma de implantación

Descripción del cambio:

Se ha modificado el calendario de implantación para adaptarla al nuevo cronograma

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se han actualizados los datos con los de la actual responsable del Título (Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas).

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se ha modificado el representante legal y se adjunta nuevo Decreto de Delegación de competencias

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se ha modificado el solicitante

Madrid, a 18/06/2018:

EL DIRECTOR DE MADRI+D

Jesús Sánchez Martos